

MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.808, DE 04.10.2024, QUE ASIGNA CONCESIÓN  
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre 2022, se ha asignado a **COMUNICACIONES JUAN WENCESLAO MARTÍNEZ TORRES LIMITADA**, R.U.T. N° 76.293.069-2, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Panguipulli**, Región de Los Ríos, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 96,3 MHz; estudio ubicado en Manuel Bulnes N° 32, Población Padre Bernabé, comuna de Panguipulli, Región de los Ríos, coordenadas geográficas 39° 38' 48" Latitud Sur, 72° 20' 26" Longitud Oeste (Datum WGS 84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Pitren S/N, comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos, coordenadas geográficas 39° 34' 19" Latitud Sur, 72° 11' 58" Longitud Oeste (Datum WGS 84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; 1 antena tipo Log Periódica; 7,5 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 25,5 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,8 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	23,10	27,94	32,77	32,81	31,24	28,14	23,49	18,55	12,74
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	6,94	4,06	1,17	0,91	1,52	3,81	7,78	12,12	17,61

El radioenlace estudio-planta será de 12,2 dBi de ganancia y 2 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida  
Jefe Depto. Servicios De Radiodifusión  
07/10/2024 12:01

